

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA Nº 11 1 5 4

MAT. APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, DEL BARRIO OCTAVIO CASTRO, SELECCIÓN 2013, COMUNA DE NATALES, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES.

PUNTA ARENAS, 27 DIC 2013

VISTOS:

- a) El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Octavio Castro, Selección 2013, de fecha 05 de Junio de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la llustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 2236, de fecha 20 de Junio de 2013, de la llustre Municipalidad de Natales, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) La Resolución Exenta N° 480 de fecha 18 de Junio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Octavio Castro, suscrito con fecha 20 de Noviembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) La Resolución Exenta Nº 1012 de fecha 03 de Diciembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 4581, de fecha 02 de Diciembre de 2013, de la llustre Municipalidad de Natales, que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I mencionado en la letra d) de los VISTOS.
- g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Octavio Castro, suscrito con fecha 27 de Diciembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de

- Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la llustre Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- h) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

CONSIDERANDO:

- a) Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase I.
- b) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan una alteración para el presupuesto para la Implementación de Fase I, del Programa Recuración de barrios.
- c) Que, las modificaciones permitirán asegurar el cumplimiento satisfactorio de los productos que deben ser entregados por la llustre Municipalidad de Natales, de acuerdo a lo comprometido según Convenio de Implementación de Fase I.

RESUELVO:

1.- APROBAR la Modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Octavio Castro, de la Comuna de Natales, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, con fecha 27 de Diciembre de 2013, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO IMPLEMENTACIÓN FASE I BARRIO OCTAVIO CASTRO

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SELECCIÓN 2013

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

En Punta Arenas, a 27 días del mes de Diciembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (s), don Dubalio Pérez Ruiz, en adelante la "SEREMI" o el "SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, Comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Natales, RUT N° 69.250.100-4, representada por su Alcalde (s) don Raúl Jara Albornoz, ambos domiciliados, para estos efectos en Carlos Bories N° 398, comuna de Natales, se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: Actualmente se encuentra en desarrollo, en el Barrio Octavio Castro, de la comuna de Natales, en adelante el "Barrio", la implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, lo que consta en el Convenio Implementación de Fase I, de fecha 05 de Junio de 2013, el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la ilustre Municipalidad de Natales, N° 2236 de fecha 20 de Junio de 2013 y la Resolución Exenta de la

Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N°480, de fecha 18 de Junio de 2013.

SEGUNDO: Las partes del presente Convenio acuerdan, según lo establece el punto SÉPTIMO del Convenio singularizado anteriormente, efectuar modificaciones al Convenio Implementación Fase I del Barrio Octavio Castro, para el satisfactorio cumplimiento de los productos comprometidos en dicho Convenio.

Por lo anteriormente acordado, se modifica el punto 5 del cuadro mencionado en el numeral OCTAVO del Convenio aludido, en lo que dice relación a la eliminación del punto 5.2, quedando de la siguiente forma:

N° Subproductos			
5.1	Identificación y validación de obra de confianza entendida como un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio.		

Además se modifica el punto 5 del cuadro mencionado en el numeral NOVENO del Convenio de Implementación de Fase I, quedando de la siguiente forma:

	PRODUCTOS FASE I	Inicio ejecució n días	Plazo de entrega de Productos al Minvu Días	% Avance
5.	Identificación y validación de Obra de Confianza	121	180	100

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Convenio Implementación Fase I del Barrio Octavio Castro de fecha 05 de Junio de 2013.

<u>CUARTO</u>: La personería de don Dubalio Pérez Ruiz, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (s) Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el D.S. N° 397(V. y U.) de 1976; y la personería de don Raúl Jara Albornoz, para comparecer en representación del Municipio de Natales, en su calidad de Alcalde (s), consta en el Decreto Alcaldicio N° 0366 de fecha 30 de enero de 2013.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

DUBALIO PÉREZ RUIZ — Arquitecto - Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (s) Región de Magallanes y Antártica Chilena.

RAÚL JARA ALBORNOZ – Ingeniero Agronomo - Alcalde (s) Ilustre Municipalidad de

ANOTESE, PUBLICATION CUMPLASE

Región de

DISTRIBUCION:

- Sr. Fernando Paredes M. – Alcalde de la I. Municipalidad d'Amáltica - Sr. Raúl Jara A. – Administrador Municipal de Natales – Contrapera Té
Barrios. Carlos Bories Nº 398 (C.I.)

- Oficina de Partes.

- Ley de Transparencia - Art. 7 g.

- Archivo Unidad de Barrios.

Dubalio Perez Ruiz Arquitecto

Bories N° 398

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (5) Región de Majallenes y Antártica Cillena







MODIFICACIÓN CONVENIO IMPLEMENTACIÓN FASE I BARRIO OCTAVIO CASTRO

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SELECCIÓN 2013

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

F

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

En Punta Arenas, a 27 días del mes de Diciembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (s), don Dubalio Pérez Ruiz, en adelante la "SEREMI" o el "SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, Comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Natales, RUT N° 69.250.100-4, representada por su Alcalde (s) don Raúl Jara Albornoz, ambos domiciliados, para estos efectos en Carlos Bories N° 398, comuna de Natales, se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: Actualmente se encuentra en desarrollo, en el Barrio Octavio Castro, de la comuna de Natales, en adelante el "Barrio", la implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, lo que consta en el Convenio Implementación de Fase I, de fecha 05 de Junio de 2013, el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la ilustre Municipalidad de Natales, N° 2236 de fecha 20 de Junio de 2013 y la Resolución Exenta de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N°480, de fecha 18 de Junio de 2013.

<u>SEGUNDO</u>: Las partes del presente Convenio acuerdan, según lo establece el punto SÉPTIMO del Convenio singularizado anteriormente, efectuar modificaciones al Convenio Implementación Fase I del Barrio Octavio Castro, para el satisfactorio cumplimiento de los productos comprometidos en dicho Convenio.

Por lo anteriormente acordado, se modifica el punto 5 del cuadro mencionado en el numeral OCTAVO del Convenio aludido, en lo que dice relación a la eliminación del punto 5.2, quedando de la siguiente forma:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Obra de confianza	5.1	Identificación y validación de obra de confianza entendida como un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio.







Además se modifica el punto 5 del cuadro mencionado en el numeral NOVENO del Convenio de Implementación de Fase I, quedando de la siguiente forma:

	PRODUCTOS FASE I	Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu Días	% Avance
5.	Identificación y validación de Obra de Confianza	121	180	100

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige integramente lo acordado por las partes en el Convenio Implementación Fase I del Barrio Octavio Castro de fecha 05 de Junio de 2013.

CUARTO: La personería de don Dubalio Pérez Ruiz, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (s) Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el D.S. N° 397(V. y U.) de 1976; y la personería de don Raúl Jara Albornoz, para comparecer en representación del Municipio de Natales, en su calidad de Alcalde (s), consta en el Decreto Alcaldicio N° 0366 de fecha 30 de enero de 2013.

JARA ALBORNOZ ALCALDE (s)

-MUNICAPALIDAD DE NATALES

Región de PÉREZ RUIZ

VIVIENDA P

Magallanes y A REGRETARIO REGIONAL/MINISTERIAL

SENDA Y URBANISMO (s) ChileDE V REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA

CHILENA